

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 14/2016.

NIG: 2990142C20110001699.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 14/2016. Negociado: CV.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Malika Adili.

Procuradora: Sra. María Esther Rivas Martín.

Contra: Mostafa Bahi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 14/2016 seguido en el J. Instrucción núm. Tres de Torremolinos a instancia de Malika Adili contra Mostafa Bahi sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 22 de diciembre de 2016.

Vistos por don José Baltasar Montiel Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, con competencias en materia de violencia sobre la mujer, los autos de juicio de modificación de medidas definitivas, seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2016, a instancia de doña Malika Adili, representada por la Procuradora Sra. Rivas Martín y asistida del Letrado Sr. de los Ríos Bollero, contra don Mostafa Bahi, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rivas Martín en nombre y representación de doña Malika Adili, contra don Mostafa Bahi, en situación procesal de rebeldía, acuerdo privar del ejercicio de la patria potestad al demandado don Mostafa Bahi respecto de su hija menor de edad, manteniéndose vigentes las demás medidas definitivas acordadas en la sentencia de divorcio.

No procede especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Llévese el original al legajo respectivo, quedando testimonio en los autos principales de los que dimana la presente.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mostafa Bahi, extendiendo y firmando la presente en Torremolinos, a veinte de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»